

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

CROZ REPORT 4/6/21

Repasamos las principales medidas y novedades jurídicas de la última semana.

Los destacados de la semana en 1 minuto de lectura

- ✓ **Modificaciones en el Impuesto a las Ganancias para empresas.** El Senado convirtió en ley el proyecto que modifica el Impuesto a las Ganancias para empresas. Entre los cambios introducidos se establecieron alícuotas escalonadas del 25% al 35% para las sociedades.
- ✓ **Nuevas medidas del BCRA para fomentar las exportaciones de bienes.** El BCRA adoptó medidas para estimular la actividad exportadora facilitando el pago de obligaciones externas pendientes de los exportadores, al permitirles el acceso al Mercado Libre de Cambios por una proporción del incremento de ventas externas que registren en 2021 respecto de 2020.
- ✓ **Prórroga de la suspensión de la iniciación de determinados juicios de ejecución fiscal y traba de medidas cautelares.** La AFIP volvió a prorrogar, esta vez hasta el 31/8/21, la suspensión de la traba de medidas cautelares contra MiPyMES y sujetos que desarrollen actividades económicas consignadas como sectores críticos y la iniciación de juicios de ejecución fiscal. Quedan excluidos de las mencionadas medidas de suspensión, los montos reclamados en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario (Ley 27605) y del Impuesto Sobre los Bienes Personales.
- ✓ **Modificaciones al Régimen del Monotributo.** La AFIP reglamentó los cambios en el monotributo, entre ellos, actualizó los valores de las categorías, reglamentó los plazos y condiciones para acceder a los beneficios para contribuyentes cumplidores, estableció los requisitos y procedimientos a seguir por los contribuyentes para encuadrarse en el Régimen de Transición al Régimen General y adecuó las normas referidas a emisión de comprobantes a contribuyentes Monotributistas.
- ✓ **ARBA. Régimen de Regularización de deudas.** ARBA implementó, desde el 9/8/21 y hasta el 31/10/21, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario básico y a los Automotores, vencidas o devengadas entre el 1/1/21 y hasta el 31/8/21, que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial.

Presentamos a continuación un resumen de estas y otras medidas adoptadas durante la última semana:

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Modificaciones a la Ley del Impuesto a las Ganancias – Sociedades. Este lunes 2/6/21 fue aprobado con fuerza de ley, el proyecto que propone un nuevo esquema de alícuotas escalonadas compuestas de tres (3) segmentos en función del nivel de ganancia neta imponible acumulada de cada sociedad. Por ganancias de hasta \$5.000.000, las empresas pagarán una alícuota del 25%; por ganancias de entre \$5.000.000 y \$50.000.000, pagarán el 30%; y finalmente, por ganancias superiores a \$50.000.000, pagarán el 35%. El criterio será escalonado y progresivo, por lo que, si una empresa supera los 50 millones, pagará por los primeros 5 millones, el 25%; luego el 30% y por el resto de lo que supere los 50 millones, recién abonará el 35% por ciento. Para finalizar, destacamos la aclaración sobre la alícuota aplicable a los dividendos distribuidos que, para todos los casos, se mantendrá al 7% (Ley pendiente de su publicación en el Boletín Oficial).

Nuevas medidas del BCRA para fomentar las exportaciones de bienes. El BCRA adoptó medidas para estimular la actividad exportadora facilitando el pago de obligaciones externas pendientes de los exportadores. Las medidas permiten a los exportadores de bienes industrializados y extractivos el acceso al Mercado Libre de Cambios (MLC) por una proporción del incremento de ventas externas que registren en el 2021 respecto de 2020: (i) por bienes que tienen un plazo de hasta 30 días corridos para liquidarse, podrán exceder por el 5% excedente del incremento de las ventas; (ii) para los que tienen un plazo de hasta 60 días corridos, podrán acceder por el 10% de dicho excedente; y (iii) para los que tienen hasta 180 días corridos o más, podrán acceder por el 15% del excedente. La moneda extranjera adquirida podrá destinarse al pago de capital de deudas por importaciones de bienes a partir de su vencimiento; pago de capital de deudas por importación de servicios a vinculadas a partir de su vencimiento; pago de capital de endeudamientos financieros con el exterior con vinculadas a partir de su vencimiento; y pagos de utilidades y dividendos correspondientes a balances cerrados y auditados. Deberá contarse con una certificación del aumento de exportaciones emitida por un banca que opere en comercio exterior, que establecerá el monto máximo al que puede accederse bajo esta medida. El exportador, por su parte, deberá emitir una DDJJ en la que deje constancia de que el aumento corresponde a la ampliación genuina de las operaciones comerciales -y no a exportaciones de bienes derivadas de terceros- y que, en su caso, acepta y cumple los acuerdos de precios con el Gobierno Nacional.

AFIP. Suspensión de inicios y trabas de medidas cautelares. La AFIP prorrogó hasta 31/8/21 la suspensión de inicios de ejecución fiscal dispuesta por la Resolución General 4936/21 para sujetos MyPMEs (solo Micro y Pequeña, los tramos I y II no están contemplados) y para los contribuyentes que desarrollen como actividad principal alguna actividad “crítica” de las publicadas en el Anexo I de la Resolución N° 983 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Asimismo prorrogó por idéntico

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

plazo, la suspensión de la traba de embargos sobre fondos y/o valores de cualquier naturaleza, depositados en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, así como la intervención judicial de caja, cuando se trate de los restantes contribuyentes y responsables. *Quedan excluidos de las mencionadas medidas de suspensión, los montos reclamados en concepto de Aporte Solidario y Extraordinario (Ley N° 27.605) y del Impuesto Sobre los Bienes Personales.* La medida entró en vigencia el día 31/05 (RG 5000 (B.O. 31/5/21)).

Régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para pequeños contribuyentes. Actualización de categorías. La AFIP reglamentó los procedimientos para implementar los cambios introducidos al monotributo por la Ley 27618 -Régimen de sostenimiento e inclusión fiscal para pequeños contribuyentes-. Adicionalmente, actualizó los valores de las categorías y a través del servicio web “monotributo” expondrá la categoría en la que el contribuyente debió encuadrar a partir del 01/2/21 y cada contribuyente podrá confirmarla o modificarla hasta el 25/6/21. Como consecuencia de esta categorización retroactiva, los contribuyentes podrán ingresar la diferencia de las cuotas pagadas de enero a mayo 2021 hasta el 20/7/21, así como aquellos que resultaron beneficiarios del “Crédito a Tasa Cero” deberán ingresar -en caso de corresponder- las diferencias que pudieran surgir en función de la actualización de los valores de las obligaciones mensuales y/o de la categoría en la que quedaron encuadrados, respecto de los períodos referidos. Para finalizar, la resolución introduce adecuaciones a las normas de emisión de comprobantes, destacamos (i) los responsables inscriptos emitirán comprobantes letra A por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos o con sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, en este último caso deberán contener la leyenda: “*El crédito fiscal discriminado en el presente comprobante, sólo podrá ser computado a efectos del Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes de la Ley N° 27618*”; y (ii) los comprobantes clase ‘M’ serán emitidos por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado o con sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo)” (RG 5003/21 (B.O. 2/6/21)).

ARBA. Régimen de Regularización de deudas del Impuesto Inmobiliario. ARBA implementó, desde el 9/8/21 y hasta el 31/10/21, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes, provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario básico y a los Automotores, vencidas o devengadas entre el 1/1/21 y hasta el 31/8/21, que no se encuentren en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa, ni en proceso de ejecución judicial. Para acogerse, los contribuyentes interesados no podrán, entre otras cosas, registrar un incremento superior al 40% de la base imponible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por todas las actividades desarrolladas en todas las jurisdicciones, en los anticipos

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

de los meses de abril 2020 a marzo 2021, ambos inclusive, respecto de la base imponible en el impuesto en todas las jurisdicciones, por todas las actividades, en los anticipos de los meses entre abril 2019 y marzo 2020, ambos inclusive. Los acogimientos deben efectuarse a través del sitio web de la ARBA. El pago de las obligaciones podrá realizarse al contado o en 3 y hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, *sin interés de financiación*. La norma comienza a regir a partir del 9/8/21, inclusive (RN 13/2021 (B.O. 2/6/21)).

Impuestos

CABA. Medidas de alivio fiscal. Se deja sin efecto la obligación de pago de las cuotas mensuales por los periodos 6/2021, 7/2021 y 8/2021 del Impuesto Inmobiliario y de la Tasa Retributiva de los Servicios de ABL, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, respecto de los titulares de dominio, los usufructuarios, los titulares de derechos de superficie y los poseedores a título de dueño de los inmuebles donde se desarrollen las actividades denominadas como cine, teatro, locales de baile clase “C”, centros culturales y academias de danza. Los beneficios aplican incluso en el supuesto en que el contribuyente y/o responsable del pago de alguno de los tributos de entre aquellos enumerados en el párrafo precedente no fuere quien desarrolla personalmente la actividad comercial, y se hubiere establecido contractualmente que el locatario o comodatario asumiera la obligación del pago de aquellos (Despacho 0124-21).

ARBA

Prórroga de la suspensión de medidas cautelares en juicios de apremio. Se prorrogó hasta el 31/8/2021 inclusive la abstención por parte de la ARBA de solicitar medidas cautelares en juicios de apremio (RN 14/21 (B.O. 2/6/21)).

Imputación de deudas por Impuesto Inmobiliario con motivo de la registración de subdivisión de partidas. La ARBA estableció las condiciones, requisitos y el procedimiento para solicitar la imputación de deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Básico sometida a proceso de ejecución judicial, en aquellas partidas que se generen con motivo de la registración de la subdivisión de otras. Comprenderá, obligatoriamente, la totalidad de la deuda que registren las partidas involucradas hasta la fecha en que se efectivizó el acto de subdivisión, sea aquella prejudicial o judicial y solo podrá ser instado por el titular del dominio pleno o del dominio fiduciario del inmueble objeto de subdivisión, su apoderado o representante legal (RN 12/21 (B.O. 2/6/21)).

CNV

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Elaboración participativa de normas. Modificación de la reglamentación procedimiento sumarial abreviado y otras modificaciones. La CNV puso a disposición del público en general un proyecto de resolución general que tiene por objetivo la modificación de la reglamentación relacionada con el procedimiento sumarial abreviado, dispuesto por el Capítulo II del Título XIII de las Normas CNV. A tal fin, fijó un plazo de 15 días hábiles para presentar opiniones y/o propuestas, las que deberán efectuarse a través del sitio web de la CNV (RG 892/21 (B.O. 4/6/21)).

Elaboración participativa de normas. Reglamentación de Fondos Comunes de Inversión abiertos para el financiamiento de la infraestructura y la economía real. La CNV puso a disposición del público en general un proyecto de resolución general que tiene por objetivo la modificación de la reglamentación relacionada con los Fondos Comunes de Inversión abiertos para el financiamiento de la infraestructura y la economía real. A tal fin, fijó un plazo de 15 días hábiles para presentar opiniones y/o propuestas, las que deberán efectuarse a través del sitio web de la CNV (RG 891/21 (B.O. 4/6/21)).

Sociedades

Habilitación de turnos. La DPPJ informó que a partir del 3/5/21 a las 16:00 horas, se habilitarán las solicitudes de turnos mediante la turnera web, para el período comprendido entre el 7 y el 18/6/21, inclusive.

Laboral

Prórroga de los vencimientos de las prestaciones por desempleo. Se prorrogaron hasta el 31/8/21, los vencimientos de las prestaciones por desempleo de las Leyes 24013 (ley nacional de empleo) y 25371 (industria de la construcción) que se produzcan entre el 1/5/21 y el 30/7/21 (Res. 576/21 (B.O. 3/6/21)).

Otras medidas

Publicación y promulgación de la ley que modifica las fechas de las PASO. Se promulgó y publicó la ley que modifica por única vez la fecha de las Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) y las elecciones legislativas generales en virtud de la segunda ola de coronavirus que atraviesa el país. Las fechas fueron trasladadas al 12/9 respecto a las PASO y al 14/11 las elecciones legislativas (Ley 27.631 (B.O. 4/6/21)).

Ante cualquier duda, consulta o necesidad de ampliación, comuníquese con nosotros a través de nuestra línea telefónica 2034 4000 o por intermedio de un correo electrónico a la siguiente dirección: info@croz.com.ar

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Si Ud. no desea continuar recibiendo esta comunicación, por favor, remitir email a: info@croz.com.ar indicando en el asunto: CANCELAR SUSCRIPCIÓN. Muchas gracias.



Siga nuestro perfil en LinkedIn